PÓLIZA N°
3001742

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
21	3	2025	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	25095169-PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.	**NIT**	901.462.368-5
DIRECCIÓN	KR 37B 17 OF 403, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3045468830
ASEGURADO	25095604-EMP DE DESARROLLO Y ENOVACION MUNICIPAL DE SA	**NIT**	901.829.766-0
DIRECCIÓN	KR 49 44 94, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3004466058

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	21	3	2025	11	3	2025	00:00	10	6	2028	00:00	1187

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1,00

CARGAR A: PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.

FORMA DE PAGO: 1. CONTADO

VALOR ASEGURADO TOTAL: $74.402.638,00

BENEFICIARIOS:
EMP DE DESARROLLO Y ENOVACION MUNICIPAL DE SA NIT: 901.829.766-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33.067.839,00	SI	11/03/2025	10/12/2025	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	8.266.960,00	SI	11/03/2025	10/06/2028	0,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	33.067.839,00	SI	11/03/2025	10/06/2027	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-012-2025, DE FECHA 19 02 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE PESCADO Y NURQUÍ EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
.
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-012-2025, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS.

* ASEGURADO BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL CON NIT 901.829.766-0 Y EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON NIT 890.907.569-1.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/03/2025 09:08:05

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5816	3	BROKER DE ASEGURAMIE		

PÓLIZA N° 3001742

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
21	3	2025	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	25095169-PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.	**NIT**	901.462.368-5
DIRECCIÓN	KR 37B 17 OF 403, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3045468830
ASEGURADO	25095604-EMP DE DESARROLLO Y ENOVACION MUNICIPAL DE SA	**NIT**	901.829.766-0
DIRECCIÓN	KR 49 44 94, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3004466058

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	21	3	2025	11	3	2025	00:00	10	6	2028	00:00	1187

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1,00

CARGAR A: PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.

FORMA DE PAGO: 1. CONTADO

VALOR ASEGURADO TOTAL: $74.402.638,00

BENEFICIARIOS:
EMP DE DESARROLLO Y ENOVACION MUNICIPAL DE SA NIT: 901.829.766-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33.067.839,00	SI	11/03/2025	10/12/2025	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	8.266.960,00	SI	11/03/2025	10/06/2028	0,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	33.067.839,00	SI	11/03/2025	10/06/2027	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-012-2025, DE FECHA 19 02 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE PESCADO Y NURQUÍ EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
.
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-012-2025, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS.

* ASEGURADO BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL CON NIT 901.829.766-0 Y EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON NIT 890.907.569-1.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/03/2025 09:08:05

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5816	3	BROKER DE ASEGURAMIE	30,00%	0,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001742 **CERTIFICADO No.** 2

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$0,00	$0,00	105601886-PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
21/03/2025	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	21/03/2025	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001742	CUMPLIMIENTO	2	$74.402.638,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 21 días del mes de marzo de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2